

Decido respecto a los Ministros Jueces.

Dígnese U. E. someter a la ilustrada consideración de esa H. Cámara, con la brevedad posible, los puntos consultados, ya que desde el día 3 de agosto próximo, tiene fuerza obligatoria la Ley que ha motivado estas dudas. - Dios, q. d. a U. E. - José María Alvar.

La Presidencia ordenó que pase a la Comisión 2<sup>a</sup> del ramo. Con lo cual, y por ser avanzada la hora, se levantó la sesión.

El Presidente. El Diputado Secretario.  
Julio Bustos Antonio Robalino

## Sesión del 2 de Agosto de 1886.

Asistieron los H. H. Presidente, Vicepresidente, Acevedo, Argüello, Barneo, Carrion, Cordova, Cuesta, Chiriboga, Donoso, Echeverria Lora, Egas (Abelardo), Egas (Fidel), Faján, Flores, Gómez de la Torre (Jaquín), Gómez de la Torre (Rafael), Heredia Rodas, Jaramillo, Landívar, Larca, Lorenzo, Maldonado, Martínez, Matovelle, Moroso, Muñoz, Ochoa León, Ortega, Paredes, Pivano, Rivadeneira (Manuel), Sanchez, Tirán, Ferraz, Aquilley, Timuera y el infanscrito Secretario.

Leida el acta de la sesión precedente, observó el H. Sr. Pivano que en su día

curso, el Sr. Egas (Fidel) aprobaba al testimonio de la Cámara, respecto de algunas denuncias que dice haberse hecho de los atentados y tropelias cometidos por el Intendente de Guayaquil, cuando tales denuncias no se habian verificado, y que, por consiguiente, debia suprimirse esa parte. El Sr. Presidente hizo notar al Sr. proponente que el acta no era sin una relacion sucinta de los hechos que se verificaban en las sesiones, y que no podia suprimirse la parte indicada; pues que ha de ser reclamado cuando expusiere el Sr. Egas esos conceptos. El suscrito manifestó tambien que no ha podido omitir lo que se queria que se suprima, por que el Sr. Egas (Fidel) lo habia expresado claramente en la sesion anterior. Despues de lo cual, y habiendo pedido el Sr. Irujo que conste su observacion, se aprobó el acta.

Q. Leyese en segunda este informe.  
 O Sr. Senor. - Nuestra Comision 1ª y 2ª de Hda, despues de un prolijo y detenido examen de la sentencia pronunciada por el Tribunal de Cuentas, en las que ha rendido el Sr. Senor Ntro de Hda por la administracion de los caudales publicos correspondientes al año economico de 1885, se informa que aquella sentencia no declara acaerse ni responsabilidad alguna en contra del Sr. rendente; y si es verdad que contiene varias observaciones sobre algunos particulares conecionados con la administracion de la Hacienda publica; pero de esas observaciones no se deduce

que el Señor Ministro haya incurrido en  
responsabilidad alguna legal o pecuniaria.  
Por tanto, opinar vuestras comisiones  
que debéis declarar ferecidas aquellas cu-  
entas, y al efecto os presentamos el correspon-  
diente proyecto de decreto; para que la H.  
Cámara se sirba aprobarlo, si lo estima con-  
gruado a la ley y a la justicia. — Quito,  
agosto 2 de 1886. — M. Heredia Rodas. — Ama-  
dor M. Sanchez. — A. Cheverría. — En Uquillo  
— Vivera.

El Proyecto a que se refiere pasó a 2.<sup>a</sup>  
discusión.

La solicitud del Señor Santiago  
M. Basurco, contraída a que se le dispense  
la obligación de presentar algunos exámen-  
ados que sobre materias de las que tiene  
que rendir exámen para recibirse de Graduado  
en Civil, la Presidencia encomendó su es-  
tudio a la Comisión de Guerra, unida con  
el Sr. Egas (Abelardo), miembro del Instituto  
de Ciencias.

A la Comisión 1.<sup>a</sup> de Peticiones pasó  
una solicitud de los vecinos de Calacali rela-  
tiva a que se vote en el presupuesto una can-  
tidad para la compra de agua de que carece  
ese pueblo.

Recibiose luego este oficio de la Secre-  
taria del Senado.

República del Ecuador. — Secretaria  
de la H. Cámara del Senado. — Quito, a 30  
de Julio de 1886.

H. Por Secretario de la H. Cámara de Di-  
putados. P.

La propuesta que los Sres J. G.

7  
H. Finlay y Francisco W. Wiswvell hacen para la construcción de una línea férrea servida por vapor desde San Lorenzo hasta Ybaroa, ha sido aprobada, por esta H. Cámara en la forma que adjunta remito a U.S.H., acompañada de la original antedicha. Este asunto ha sido discutido por esta Cámara en las sesiones del 12, 20, 24, 26 y 27 del que espira. — Dios que a U.S.H. — Manuel et Polit.

Leído el proyecto en referencia pasó a 2ª discusión, y a las Comisiones de Industria y Comercio, y obras públicas reunidas, pasó a la Comisión de Agricultura la solicitud del Señor Don Antonio Salazar Zapata que pide privilegio por 20 años para importar y exportar por el Amaranay los artículos y útiles que necesite para colonizar la provincia del Oriente a la cabera de las 15 personas que suscriben la petición.

El Jefe de la Comisión 1ª de Hda presentó a nombre de ella los tres artículos siguientes para que se pongan después del 39 del presupuesto General de Ingresos y Gastos para el año veintitrés. X Artº... Las cantidades que designa el artº anterior para Colegios de niños y niñas se tomarán del producto de los derechos de importación en la Aduana de Guayaquil. Artº...

El administrador de aquella Aduana entregará en los diez primeros de cada mes a los Coletores de los Colegios beneficiados, o a sus representantes la total

176

dad del Correspondiente dividendo mensual. Sin que pueda quebrantar esta disposición aun por orden del Ministerio de Hacienda o de cualquiera otra autoridad o empleado público. - Art.º... El funcionario público que ordenare la distracción de los fondos que por los artículos anteriores corresponden a los Colegios de los capitales de provincia, y el administrador de aduana que cumpliera la orden, incurran en una multa del doble de la cantidad distraída. - Esta multa será a favor de los fondos del Colegio respectivo. - Sometidos a discusión fueron aprobados sucesivamente, y se continuó con la discusión de dicho presupuesto, desde el art.º 43 que fué aprobado con la adición del Cura de Galapagos en el inciso 1.º dotándole con la subvención de 360 suaves, como a los demás que figuran en el mismo inciso. El art.º 44 fué aprobado, y al discutirse el 45, el Sr. Matovelle, expuso el espíritu del decreto de la Convención Nacional, relativo a la construcción de la Basílica del Corazón de Jesús; y manifestó que por honra misma de la H. Cámara, y teniendo en cuenta lo que es una Basílica, debía restituirse la suma dotada en el decreto original; e hizo con apoyo de los Sres. Landívar, Trovati y el suerito, la siguiente proposición que fué aprobada. "Que para la construcción de la Basílica se voten 9600 \$." Se aprobó luego el art.º 46; y en el 47, para ponerlo en armonía con lo exigido por el Ilustrísimo Señor Obispo de Portoviejo, se elevó la cifra en el presupuesto

a la suma de 16.000 \$, El artº 48 se aprobó igualmente, con la adición propuesta por el H. Juvaro y aceptada por la H. Cámara, que en la parte final se incluye mil sueres para la casa de huérfanos de Mariana de Jesús de Piobambá. Puesto en discusión el artº 49, el H. Egar Fideb recordó que había indicado antes que, el sueldo del Redactor del Periódico Oficial no pase de 80 \$, por cuanto esta suma bastaba para remunerar los trabajos de tal empleado, indicación que fue acogida por la Comisión de H. de A., poniendo en sus sueres el sueldo mensual del Redactor; y entonces el suscrito manifestó que habiendo celebrado el Señor Ministro de lo Interior a nombre del Sr. G. un contrato especial con el Señor Don Don Ramón Borrero, poniendo bajo su dirección la imprenta Nacional, y señalando el tal contrato sus derechos y obligaciones, no podía alterarse la remuneración pactada sin echar a rodar tal contrato, que si esto envolvía la violación de alguna ley, debía exigirse antes la responsabilidad; más, que no era legal declararlo inválido antes de que se resolviera este punto.

El H. Egar (Fidel) replicó, que tal contrato era efectivamente nulo, por haberse celebrado violando los artículos 15 de la ley orgánica de H. de A., y 26 de la de crédito público, y que por lo mismo debía echarse a rodar efectivamente.

El H. Flores indicó que el contrato estaba publicado en el periódico Oficial y



181  
resolverse mientras no pedir informe.

El H. Larrea expuso que no con-  
sideraba como existiendo contrato podía  
disminuirse el sueldo; y el H. Trovati, que  
era de sentir, que al través de la existencia  
de la partida presupuestada, no se afectaba  
el contrato.

El H. Matovelle razonó sobre los tra-  
bajos del Redactor y expuso que por este mo-  
tivo juzgaba oportuna la indicación del  
H. Uquillas; y el H. Chiriboga sostuvo lo  
mismo que el H. Trovati, indicando que  
los 60 sueros eran como un sobre sueldo  
que el G<sup>to</sup> podía dar por el contrato,  
después de lo que fue negada la indica-  
ción de la comisión y aprobado el act<sup>o</sup>,  
con la añadidura del H. Uquillas, después  
que la elevó a proposición con apoyo del  
H. Flores; debiendo quedar el act<sup>o</sup> en estos  
terminos: "El Redactor del Periódico Ofi-  
cial y compilador de leyes y decretos 1920  
J."

El H. Egan (Fidel), después de la negación  
de la proposición, pidió que conste en el  
acta su voto negativo.

El act<sup>o</sup> 56 fue aprobado; y al disen-  
tir el 51, la Comisión indicó, y aceptó  
la H. Cámara, que se agregue la pa-  
labra Oficiales después de la de pu-  
blicaciones, y que se reduzcan a 4000 J  
los 12.000 votados en tal act<sup>o</sup>. Entonces  
el H. Egan (Fidel), después que el H. Bur-  
neo pidió se leyese la proposición 53,  
aprobada en el año anterior, hizo la  
moción en estos terminos: "Se prohíbe



al Poder Ejecutivo suscripciones perio-  
dicas o publicaciones particulares," pro-  
posición que se discurrió por haber sido  
aceptada por la Comisión. El Sr. Vice  
presidente expresó, que no alcanzaba a com-  
prender la razón de proposición semejante,  
que era contraria a la libertad de impre-  
nta que tanto defendían ciertos H. H. Dipu-  
tados, y que deseaba oír, por lo mismo,  
una explicación satisfactoria.

"El Sr. Matovelle, que tal restric-  
ción era hasta indecorosa para la Cámara,  
presto que el Gto necesitaba del au-  
silio de la imprenta para defender cues-  
tiones de interés general, sobre todo para  
cuestiones diplomáticas, y el suscrito agre-  
gó que estando votada ya la pequeña  
suma de 4000 \$ para gastos relativos  
a la imprenta, la proposición era no  
sólo ofensiva, más también inútil; pues  
si alcanzaba para suscripción de perio-  
dicos, el Poder Ejecutivo estaría por la  
suscripción, y si no alcanzaba,  
la moción no tenía objeto, y que debía  
negarse, como efectivamente se negó."

Después de un momento de  
receso, continuó la discusión, y fue apu-  
bado el artº 52; y al discutirse el 53,  
la Comisión, fundada en que este artº  
debía redactarse en armonía con la  
ley reformativa de la Orgánica de  
Hacienda, indicó que se redacte en  
los mismos términos del artº 50 de la  
ley de Presupuestos del año anterior,  
proposición que fue aceptada por la C.

Cámara. De seguida fueron aprobados todos los artículos hasta el 98 al discutirse el que, el Sr. Cervera Lora, con apoyo de los Srs. Lora y Maldonado, hizo esta proposición que fue negada: "Que al administrador de Correos de Latacunga se le asigne 3600\$ y al Interventor 240, como en la ley vigente." Se aprobaron sucesivamente los arts. 98 y siguientes hasta el 92, acerca del que, el Sr. Heredia Rodas, expresó que por estar duplicada la partida, ya que el art. 27 incluye la asignación para el Telégrafo, opinaba por que se suprima; más el Sr. Presidente indicó, que no toda debía suprimirse, puesto que el art. 27 no trataba de sueldos sino de la obra, debiendo conservarse, por lo mismo, la parte relativa a sueldos de empleados en el Telégrafo, cosa que aceptó el Sr. Heredia Rodas.

El Sr. Gómez de la Torre (Joaquín) lo mismo que el Sr. Ortega, opinaron por que no se suprima la partida, por cuanto la obra del Telégrafo estaba continuando hasta el errote, y habiendo retirado su indicación, el Sr. de la Comisión de Hacienda sobre que se rebajen 15.000\$ de esta partida, fue aprobado el art. y negado el 93. Los artículos 94 y siguientes hasta el 125 fueron aprobados, y en este indicó la Comisión y aceptó la Sr. Cámara, que se redacte en armonía con el proyecto reformativo del Código de Procedimientos en Materia Civil, esto es que se ponga siete Ministros inclusive el

fiscal, dos Secretarios, Relatores, y dos por-  
teros amarones. En el 126, de igual  
manera, que se ponga cuatro Minis-  
tros en vez de los tres que figuran en  
el proyecto; y en el 130, cuatro Minis-  
tros inclusive el fiscal y dos porteros ama-  
riones. En la discusion de los art. sobre  
Juegados inferiores, se indicó igualmente  
que se ponga en armonia con el citado  
proyecto, y se coloquen en el respectivo lu-  
gar los agentes fiscales establecidos para  
todas las provincias con el sueldo de  
360 \$/ al año. Con estas indicaciones apro-  
badas, se aprobaron tambien los arts 131,  
132 y 133, agregando en éste un juez Le-  
trado y un Secretario más, y doblando  
los gastos de escritorio. Los arts 134, 135  
y 136 fueron aprobados, habiendo subido  
en este último el sueldo del juez Letrado  
de Riobamba a 900 \$, por proposicion  
del H. Chiriboga con apoyo del H. Pava-  
no, la misma que fue aprobada. Se apro-  
bó tambien el art 37; y en el 138 se he-  
cieron las mismas reformas que en el  
133, en armonia con el proyecto mencio-  
nado, y se aprobaron de seguida los arts  
139, 140, 141, 142, 143, 144 y 145; quedan-  
do los agentes fiscales del Oro, de Manabí,  
de Esmeraldas y de los Rios con un  
sueldo mayor que el de los otros, esto es  
600 \$; y habiendose hecho las atracciones  
respectivas en el art 143, sobre aumento de  
un Juez Letrado, un Secretario, y doblado  
los gastos de escritorio en el juzgado de  
Letras de la provincia del Guaya. Por ha

hoye restablecido la Corte Superior de Manabí por indicación del H. Presidente se aprobó el que se ponga un artº más en el proyecto en los mismos términos que el 121 de la ley de sueldo y presupuestos de gastos de 1884 y 1885; debiendo el artº agregado ordenar lo siguiente. Para tres ministros, inclusive el fiscal, á 1920\$ c/u mil novecientos veinte sueres

El Secretario mil doscientos sueres	1200,...
El oficial mayor cuatrocientos ochenta	480,...
El Portero amancebunee trescientos	300,...

Puesto en discusión el artº ciento cuarenta y seis, el H. Ortega y el inscrito, considerando que entrando en gastos extraordinarios, tambien los gastos diplomaticos, no se cargaria la suma cincuenta mil sueres presupuestada en tal artº, e hicieron esta proposición que fue aprobada: "Que el artº expresado suba á setenta mil sueres, debiendo agregarse al fin esta frase, incluyendo los gastos diplomaticos."

El H. Heredia Rodas indicó, y aceptó la H. Cámara, que se agregue al fin el artº 151 de la ley de Presupuestos de 1885, con la numeración respectiva, atiendo que debe decir lo siguiente: "En todo lo concerniente á sueldos, las disposiciones del presente presupuesto, comenzaran á seguir desde el 1º de Setº del pte año."

Terminada la discusión de los artºs, el H. Presidente manifestó que los capítulos relativos á Yngresos, tienen tambien de ser considerados, por cuanto son como la parte motiva de los egresos, y porque

hay tambien que hacer algunas varia-  
ciones. Asi la contribucion decimal no  
ha debido bajar tanto como aparece  
del proyecto; y tomando un termino  
medio entre sentencias anteriores, debe  
el presente figurar en 500000 \$; en 100.000  
la venta de timbres fijos y moviles, atenta  
la ley que sobre este ramo se sancionara;  
y en 50.000 la venta de timbres y targe-  
tas portales, modificaciones todas que  
acepto la H. Camara.

Terminado esto, se dio cuenta con  
el proyecto de decreto formulado por  
la Comision 2<sup>a</sup> de Hada, con ocasion  
de la consulta dirigida a esta H. Ca-  
mara por el Tribunal de Cuentas, pro-  
yecto que puesto en discusion, paso a  
2<sup>a</sup>. Con lo cual y por ser ya las cua-  
tro y media de la tarde, se levanto la  
sesion.

El Pte

Julio Castro

El Diputado Secretario.

Antonio Polanco

Sesion del 3 de agosto  
de 1886

\* Abierta con los HH. Presidente, Vice-  
presidente, Acevedo, Arguello, Bunes, Ca-  
rion, Cordova, Cuesta, Chiriboga, Donoso,  
Cheverria Lora,egas (Fidel),egas (Abel-  
lardo), Farfan, Flores, Gomer de la Torre